



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 204-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 22 de octubre de 2024

I. **VISTOS:**

El escrito S/N de fecha 12 de setiembre de 2024 suscrito por Calos Juan Mamani Quispe; el Informe N°665-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N°018-2024-CAJA-T-MDP de fecha 04 de octubre de 2024 emitido por la Encargada de Caja; el Informe N°0675-2024-SGT-GAF/MDP-T de fecha 09 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

II. **CONSIDERANDO:**

II.1. Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Mediante el escrito S/N de fecha 12 de setiembre de 2024; el Sr. Carlos Juan Mamani Quispe solicita la devolución de dinero por concepto de pago de certificado de numeración de predio; puesto que, mediante la Carta N°486-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que la Av. Celestino Vargas 1617 no cuenta con numeración municipal.

II.3. Mediante el Informe N°018-2024-CAJA-T-MDP, la Encargada de Caja informa que se verificó en el sistema de caja el ingreso del Recibo N°7455-2024 por la suma de S/.51.60 de fecha 02 de agosto de 2024; a nombre de Carlos Juan Mamani Quispe, que se encuentra registrado en el SIAF N°4687-2024 con el clasificador 1.3.3.9 2.15.

II.4. Mediante el Informe N°675-2024-SGT-GAF/MDP, la Sub Gerencia de Tesorería informa que el depósito fue ingresado correctamente en el sistema de caja conforme al Recibo N°7455-2024, de fecha 02 de agosto de 2024 a nombre del solicitante.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-MDP/T; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería;

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de **S/.51.60 (CINCUENTA Y UNO CON 60/100 SOLES)** a favor de la solicitante, **SR. CARLOS JUAN MAMANI QUISPE**, identificado con DNI N°45220661, en mérito al Recibo N°7455-2024 registrado en el SIAF 4687-2024 con clasificador 1.3.3.9 2.15.; y en atención a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 204-2024-GAF-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS